HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 773 -2022

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 20 DIC 2022

VISTO: El Expediente N°3842236, la solicitud de Reconocimiento de Tiempo de Servicio, y entrega económica por 30 años de servicios prestados al estado, presentado por la servidora **POCCOMUCHA CHÁVEZ ANA MARÍA**, Informe N° 0000494-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, emitido por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas de la Institución y proveído del Jefe de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N°3842236, de fecha 30 de agosto del 2022, la servidora **POCCOMUCHA CHÁVEZ ANA MARÍA,** personal nombrado en el cargo de Licenciada en Enfermería – Nivel 14, en el Servicio de Enfermería en Pediatría, adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicio y asignación económica por cumplir 30 años de servicios a favor del estado. Asimismo; adjunta a su solicitud la Resolución Administrativa N°387-2018-HR"MAMLL"A-OA-UP, de fecha 26 de diciembre del 2018, que resuelve reconocerle veinticinco (25) años de servicios prestados al estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N°387-2018-HR"MAMLL"A-OA-UP, de fecha 26 de diciembre del 2018, se reconoció a favor de la servidora **POCCOMUCHA CHÁVEZ ANA MARÍA,** personal nombrado en el cargo de Licenciada en Enfermería, la asignación por cumplir 25 años de Servicios Prestados al Estado, comprendido entre el periodo del 01 de marzo de 1996 hasta el 28 de febrero del 2016;

Que, conforme fluye a la documentación obrante en autos, la servidora **POCCOMUCHA CHÁVEZ ANA MARÍA**, trabajadora nombrada ostenta el cargo de Licenciada en Enfermería – Nivel 14, en el Servicio de Enfermería en Pediatría, adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO V°B° CPC. IVAN D. ATAU SOLIZ JEFE UNIDAD DE PERSONAL

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo 276, establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio, la misma que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicio y **tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios,** beneficio que se otorga por única vez en cada caso;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO Jhonny Galan Luza Proyectista de Resoluciones UNIDAD DE PERSONAL

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, establece la entrega económica al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez en cada oportunidad;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 773 -2022

HR"MAMLL"A-OA-UP.

20 DIC 2022

Ayacucho,.....

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018/SA, establece el monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos al Estado, y de **tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al estado**;

Que, de acuerdo a las Constancias de Pago de Haberes y demás documentos que consta en autos, acredita tener treinta (30) años, por lo que corresponde reconocer a favor de la servidora **POCCOMUCHA CHÁVEZ ANA MARÍA,** la entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos al Estado;

Que, mediante Informe N° 0000494-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 06 de diciembre del 2022; el Jefe de remuneraciones y planillas, remite el cálculo de 30 años de servicios al estado bajo el D.L. Nº 276, del personal asistencial **POCCOMUCHA CHÁVEZ ANA MARÍA;** como se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO Y NIVEL	30 AÑOS AL	Valorización principal	03 valorizaciones principales	PAGO POR 30 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO
POCCOMUCHA CHÁVEZ ANA MARÍA	06285761	Licenciada en Enfermería – Nivel 14	28 DE FEBRERO DEL 2022	S/. 4,471.00	S/. 13,413.00	**S/. 13,413.00**

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, y Resolución Ejecutiva Regional Nº1240-2011-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la servidora **POCCOMUCHA CHÁVEZ ANA MARÍA,** personal nombrado en el cargo de Licenciada en Enfermería – Nivel 14, en el Servicio de Enfermería en Pediatría, adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho, **por Treinta (30) años** de servicios efectivos prestados al Estado; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR por única vez a favor de la servidora **POCCOMUCHA CHÁVEZ ANA MARÍA,** la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES (S/. 13,413.00),** que corresponde por concepto de entrega económica por 30 años de servicios efectivos prestados al Estado.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 773 -2022

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 20 DIC 2022

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que en el Presupuesto de Apertura 2022 no se encuentra programado el presupuesto para el pago de actos administrativos por concepto de entrega económica por 30 años de servicio efectivos prestados al Estado, razón por la cual lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego y por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Planilla y Remuneraciones y demás Unidades Orgánicas pertinentes para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Hospital Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL

CPC. IVAN DANNY ATAUJ SOLIER
JEFE DE PERSONAL

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
Jhonny Galan Luza
Proyectista de Resoluciones
UNIDAD DE PERSONAL

IDAS/J-UP.
JGL/Selección.